

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4053 Orden APA/112/2026, de 13 de febrero, por la que se dispone la concesión de Títulos de Obtención Vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

El artículo 32 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, según la redacción dada por la Ley 3/2002, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 3/2000, atribuye al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la competencia para la tramitación de los procedimientos para la concesión de los títulos de obtención vegetal.

Por otra parte, la disposición transitoria primera de la Ley 3/2000, establece que las solicitudes del título de obtención vegetal que se hubiesen presentado con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley serán tramitadas y resueltas conforme a la normativa legal vigente en la fecha de presentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley 12/1975 de 12 de marzo, de Protección de Obtenciones Vegetales, y en el artículo 32 de la Ley 3/2000, y una vez cumplidos todos los trámites que se establecen en las citadas ley, dispongo:

Se concede el Título de Obtención Vegetal para las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente orden.

Madrid, 13 de febrero de 2026.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodríguez Castaño.

ANEXO I

Concesión de Título de Obtención Vegetal

Variedad	Número titulo	Duración de la protección	Solicitante
Especie: Colza. <i>Brassica Napus Oleífera</i>			
Ranger.	003245	Hasta 31-12-2051	Rapsodie, S.A.S.
Ruppert.	003246	Hasta 31-12-2051	Rapsodie, S.A.S.
Especie: Garbanzo. <i>Cicer Arietinum</i> L. (Partim)			
Isidra.	003247	Hasta 31-12-2051	IMIDRA-CC. AA. Madrid.